



## **BASES GENERALES DE POSTULACIÓN Y PARTICIPACIÓN - FIESTA DEL CHANCHO DE NIRIVILLO 2025**

La Ilustre Municipalidad de San Javier, mediante la Dirección de Fomento Productivo, invita a postular como expositor(a) de la Fiesta del Chancho de Nirivillo 2025, a desarrollarse el sábado 21 de junio del presente año en el Estadio de Nirivillo.

### **OBJETIVO GENERAL**

Contribuir a la promoción, difusión y comercialización de productos locales, artesanos y productores existentes en el sector de nirivillo, además de la difusión de la cultura y tradiciones de nuestro país.

### **OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- Fomentar la capacidad emprendedora de los productores locales del sector artesanal y gastronómico.
- Dar a conocer diversas manifestaciones culturales y folclóricas principalmente de la comuna.
- Difundir las tradiciones nacionales.
- Contribuir a mejorar los actuales canales de comercialización de artesanos y grupos gastronómicos.

### **GENERALIDADES**

La segunda versión de la Fiesta del Chancho de Nirivillo se llevará a cabo el sábado 21 de junio de 2025 en el estadio de Nirivillo.

### **ORGANIZACIÓN**

La organización, funcionamiento, desarrollo y fiscalización del evento corresponde a la Ilustre Municipalidad de San Javier, a través de la Comisión Organizadora de la Dirección de Fomento Productivo, la que tiene la facultad de invitar directamente a emprendedores vitivinícolas como exponentes representativos de San Javier y su cultura.

## PARTICIPANTES DE LA EXPOSICIÓN

- **Artesanía típica:** Personas naturales con o sin iniciación de actividades, organizaciones, grupos de artesanos formales o informales que presenten producción propia, con elementos y materias primas típicas, tales como: madera nativa, piedra, cuero, vitral, lana, entre otros.
- **Productores:** Persona natural con o sin iniciación de actividades, organizaciones, comités, microempresarios productivos, formales e informales con producción propia y pertinente.
- **Gastronomía:** Personas naturales y/o jurídicas con o sin iniciación de actividades que se dediquen a la elaboración de alimentos para su comercialización: platos típicos, charcutería, entre otros.

## POSTULACIÓN

- Las Bases Generales y formulario de postulación estarán disponibles a partir del jueves 5 de junio de 2025 desde las 15:00hrs. hasta el 11 de junio de 2025 a las 12:00 hrs (medio día) en las redes sociales de Fomento Productivo. Las consultas se pueden realizar vía correo electrónico a emprendimiento@imsanjavier.cl o al teléfono 73 2 231339.
- Sólo podrá participar un integrante por grupo familiar, en caso de encontrarse más de un integrante en el proceso de postulación se considerará al jefa/e de hogar y posteriormente a jefa/e de núcleo como prioridad.
- Al momento de postular, cada expositor deberá definir y declarar los productos o rubros a exponer en el formulario online; situación que será determinante en su postulación, y que se supervisará durante el funcionamiento de la actividad. Se pretende con esto, ofrecer al público una muestra variada de productos.
- Cada artesano o productor y expositor del área de gastronomía deben contar con su propio toldo para participar de la actividad (toldo con lona color azul).
- La postulación se hará mediante el llenado online de inscripción correspondiente, adjuntando un mínimo de 3 fotografías de los productos a exponer.
- La Comisión Organizadora no se hace responsable de que los postulantes compren innecesaria y anticipadamente los insumos, equipos y materiales.
- La sola postulación online a través del formulario dispuesto para ello, implica el conocimiento, aceptación y cumplimiento de estas bases.
- El plazo de postulación vence el 11 de junio a las 12:00hrs (medio día).
- La postulación se puede efectuar sólo mediante los formularios publicados en las redes sociales de Fomento Productivo.
- No habrá recepción de postulaciones fuera del plazo anteriormente mencionado.

- El (la) postulante deberá asegurarse de estar postulando en la categoría correcta. No habrá posibilidad de cambio luego de cerradas las postulaciones.

## **REQUISITOS DE POSTULACIÓN PARA ARTESANOS Y PRODUCTORES**

- Presentar o adjuntar copia de cédula de identidad (fotografía) para personas naturales o Rol único tributario para personalidad jurídica.
- Llenado ficha de postulación online correspondiente.
- Adjuntar mínimo de 2 fotografías de productos que comercializan en postulación vía página web.
- Adjuntar Registro Social de Hogares (RSH) actualizado, obtenido desde el 1 de mayo del presente año en adelante, perteneciente a la comuna de San Javier de la persona postulante (o del representante legal de la persona jurídica).
- Descripción de sus productos y proceso de elaboración.

## **REQUISITOS DE POSTULACIÓN PARA POSTULANTES DE GASTRONOMÍA**

- Presentar o adjuntar copia de cédula de identidad (fotografía) para personas naturales o Rol único tributario para personalidad jurídica.
- Llenado ficha de postulación online correspondiente.
- Descripción de sus productos y proceso de elaboración.
- Adjuntar inventario y describir maquinarias e implementos que posee para poder realizar preparaciones.
- Debe contar con bidón de a lo menos 20 litros de agua potable en su lugar de trabajo y receptáculo para el mismo.
- Contar con la utilización de elementos de higiene y limpieza personal durante el evento, Gorro, guante y delantal, para manipulación de productos. Uniformidad de vestuario de manipuladores de comida.
- Presentar plan de manejo de residuos sólidos que genere la venta del insumo que produzca, debe poseer un basurero higienizado, con bolsa y tapa.
- Adjuntar Registro Social de Hogares (RSH) perteneciente a la comuna de San Javier de la persona postulante (o del representante legal de la persona jurídica) actualizado desde el 1 de mayo del presente año.
- Las preparaciones que se propongan para la participación de esta fiesta, deben tener todas origen del animal en cuestión, el cerdo, y estas pueden derivar en charcutería, cecinería, asados, guisos, estofados y solo productos y subproductos de origen porcino. Se prohíbe absolutamente como plato principal otro tipo de proteínas, tales como pescado, vacuno, pollo, mariscos, etc.

## **RESOLUCIÓN DE LA POSTULACIÓN**

- La selección de los expositores quedará resuelta el viernes 13 de junio por la comisión conformada para el caso, quienes ratificarán la participación de cada expositor(a) previa evaluación de los antecedentes y productos a exponer.
- La comisión evaluadora estará conformada por:
  - Patricio Domínguez Ibarra, encargado de Fomento Productivo (o su subrogante).
  - Jorge Espinoza Fuentealba, profesional de apoyo Fomento Productivo (o quien lo reemplace).
  - Pedro Yáñez Villalobos, encargado de emprendimiento (o quien lo reemplace).
- La selección de los expositores quedará resuelta a más tardar el viernes 13 de junio de 2025 y se notificarán los resultados al correo electrónico ingresado al momento de la postulación.
- La Municipalidad tendrá la facultad de dar la ubicación de los puestos, de acuerdo a la disponibilidad y al cumplimiento de las consideraciones establecidas de las presentes bases de postulación.
- La comisión evaluadora tendrá la facultad de seleccionar la cantidad de personas según disponibilidad de puestos y espacios asignados para el evento, pudiendo cambiar posteriormente en caso de deserción de participantes (agregando participantes desde la lista de espera).
- En caso de empate en la nota de selección, se priorizará a aquella persona que tenga un mayor porcentaje de vulnerabilidad en el Registro Social de Hogares. En caso de persistir este empate, se priorizará a la persona que tenga mayor cercanía a la localidad de Nirivilo. Como última instancia en caso de empate, se priorizará a la persona que haya postulado primero.
- Se permitirá solamente una postulación por núcleo familiar acreditado en Registro Social de Hogares.
- Se priorizará la participación de personas que residan en la comuna de San Javier, acreditable a través del Registro Social de Hogares. En caso de quedar lugares disponibles una vez luego de evaluar a todos(as) los(as) postulantes, se procederá a evaluar a personas de otras comunas, priorizando que sean de la región.

## **CONSIDERACIONES GENERALES**

- La postulación se realizará completando el Formulario de Postulación publicado en las redes sociales de Fomento Productivo, llenando todos los requerimientos y adjuntando los documentos que ahí se solicitan.
- Los expositores que realicen venta al público deberán contar con los permisos respectivos del Servicio de Impuestos Internos (o realizar el pago de Tasación Esporádica), según corresponda.
- En la eventualidad que la Fiesta sea afectada por daños que se originen por fuerza mayor, lluvia, terremoto, temporales, actos terroristas u otras circunstancias imprevistas, no será responsabilidad de la organización la reposición de daños ni costos que estos hechos pudieran ocasionar a los expositores.

- No será responsabilidad de la organización los accidentes, robos o extravíos de mercadería que pudieran afectar a los expositores durante el desarrollo de la Fiesta.
- En caso de suspensión o cancelación de la fiesta por motivos de fuerza mayor, desórdenes, temporales o cualquier otra eventualidad que atente el buen desarrollo de la misma, el expositor no podrá alegar indemnización por parte del Municipio.
- El incumplimiento de los horarios de funcionamiento establecidos libera a la organización de todo compromiso y responsabilidades en la reasignación del stand.
- Los gastos del traslado, estadía y alimentación son por cuenta y cargo de los participantes, así también los gastos de envío, transportes y retorno de las piezas.
- No será responsabilidad de la Municipalidad de San Javier cualquier cierre decretado por el ministerio de salud o suspensión del evento por el incumplimiento de protocolos.
- Queda absolutamente prohibido el armado de empanadas o anticuchos al aire libre, esto es en los mesones de preventa o de distribución o entrega de los productos comercializados.
- Los mesones de preventa, donde se armen los platos o cualquier tipo de servicio deben poseer una superficie lavable. Se deben utilizar líquidos desinfectantes (no aerosoles).
- La organización fiscalizará la llegada de los expositores, se deben cumplir los horarios preestablecidos, el tipo de equipos que se utilizará, cómo llega el alimento que será puesto a la venta, además la organización fiscalizará el desarrollo de la producción en horarios de atención para corroborar y asegurar la buenas prácticas de manufactura.
- La organización instalará un sistema de amonestación para los expositores que no cumplan con las reglas establecidas, dicho sistema de aviso por incumplimiento tiene como fin el aseguramiento de la calidad de alimentos y preparaciones, por lo tanto, aquellos expositores que tengan 2 amonestaciones enviadas a sus correos por incumplimiento, mala manipulación, faltas al reglamento sanitario de los alimentos, no podrán postular a la siguiente actividad que organice la municipalidad o cualquier departamento que emane de ésta. Las personas que emitan o comuniquen las amonestaciones por incumplimiento en la manipulación de alimentos, son todas aquellas que pertenezcan al municipio o a la organización, con una evidencia fotográfica y escrita, que se validará mediante el asesor gastronómico de la Fiesta.
- Tanto expositores(as) de artesanía como del rubro gastronómico deberán contar con toldo propio de 3x3mts. (lona color azul) para la instalación de su puesto.

## **VALORES**

- La instalación en la fiesta del chanco de Nirivilo no tendrá costo para las personas que queden seleccionadas. Se debe confirmar la participación.

## **DEBERES DE LOS EXPOSITORES**

- Será obligación del expositor(a) exponer el día 21 de junio de 2025 desde las 12:00hrs. hasta las 21:00 hrs., independientemente de los resultados económicos de su negocio.
- Conocer y respetar las indicaciones estipuladas en las presentes Bases.

- Cada participante deberá comunicar a la Organización cualquier deterioro que pudiera existir en su espacio asignado.
- Perderán todos sus derechos y podrán ser retirados de la Fiesta aquellos participantes que cedan, transfieran o compartan sin autorización el espacio adjudicado o parte del mismo.
- Se prohíbe exponer o vender productos que no hayan sido postulados y/o autorizados por la Comisión.
- Se expulsarán de la Feria a los expositores que asuman actitudes reñidas con la ética y/o con el correcto comportamiento social, tanto con el personal, equipo de producción, otros expositores, autoridades y/o público en general.
- Todo participante que venda comida deberá considerar envases reutilizables o biodegradables.
- Todo participante deberá tomar las medidas necesarias, en lo referente a su cobertura de salud, ya que la Organización no asume ninguna responsabilidad al respecto, siendo por cuenta y cargo del participante toda atención médica. (Ej.: hospitalización, consultas especializadas, medicamentos, etc.).
- Las situaciones de extrema gravedad serán denunciadas a Carabineros de Chile.
- Cada expositor debe traer la implementación de apoyo, maquinarias de refrigeración y materiales exigidos por el Ministerio de Salud.
- Todo puesto que venda alimentos (cocinerías) debe tener a una persona encargada de manejar el dinero, que no debe involucrarse en la elaboración de alimentos y viceversa.
- El horario de arreglo, atención, carga y descarga de mercaderías u otros de los stands, será el día 21 de junio desde las 10:00 hrs. Para ello se solicita que, posterior a la descarga de sus productos, realice inmediatamente el retiro de su vehículo del interior del estadio. En caso de no acatar lo solicitado, la organización podrá revocar su permiso y reasignar la utilización del stand.
- La inauguración de la actividad será el día sábado 21 de junio a las 12.00 hrs., donde todos los expositores y expositoras deberán estar en sus respectivos módulos asignados.
- Los(as) expositores(as) deberán desmontar su lugar asignado el sábado 21 de junio desde las 21:00 hrs, de tal manera que guarden y levanten todos sus productos o artículos, debiendo quedar vacíos los respectivos stand en donde trabajaron.
- La persona responsable y/o titular del puesto deberá cuidar la decoración del espacio asignado, la correcta ubicación de las piezas y la limpieza, así como también la presentación de quienes atienden al público y el respeto al mismo.
- Cada expositor(a) del rubro gastronómico deberá contar con un extintor propio ubicado en su puesto de trabajo.

## PROHIBICIONES

- Se prohíbe en esta exposición la participación de intermediarios, revendedores, comerciantes y vendedores ambulantes en el espacio determinado para el evento.
- Se prohíbe el abandono del stand dentro del horario de funcionamiento sin autorización de la Comisión.
- Se prohíbe que el expositor comparta su stand para exhibir y vender otros productos no autorizados. De incurrir en esta conducta, podrá sancionarse con la expulsión inmediata de la muestra.
- Se prohíbe la venta de destilados.
- Se prohíbe exponer o vender productos que no hayan sido postulados y/o autorizados por la comisión.
- Se prohíbe la participación de participantes que hayan tenido algún tipo de conflicto con personas de la organización y/o compañeros de exhibiciones anteriores. Este aspecto será excluyente al momento de realizar la evaluación.

## SERVICIOS PROVISTOS POR LA ORGANIZACIÓN

- Mantenición de las instalaciones del patio de comida.
- Mesa plegable que será provista por la Organización.
- Iluminación general.
- Focos de luz LED.
- Dos sillas por puesto.
- Electricidad del stand.
- Limpieza general de áreas comunes.
- Servicios higiénicos públicos.

## CLAUSURA Y CIERRE

- La clausura de la actividad se entenderá desde el término de las presentaciones artísticas y el cierre será una hora después de la clausura y contempla el corte de iluminación general, por lo que los expositores deberán retirar los productos en este plazo.
- Se recomienda, además, la presencia del expositor o su colaborador en el stand en los horarios autorizados para el desarme ya que la seguridad queda bajo total responsabilidad del expositor.
- **Cualquier situación no señalada en las presentes bases será estudiada y resuelta por la organización.** Dirección de Fomento Productivo de la Municipalidad de San Javier, ubicada en Balmaceda N° 1698, [emprendimiento@imsanjavier.cl](mailto:emprendimiento@imsanjavier.cl).

## PAUTA DE EVALUACIÓN

- **Gastronomía**

Criterio	Sub-criterio	Puntaje	Ponderación
<b>Localidad</b>	Vive en el sector de Nirivilo (comprobable a través de Registro Social de Hogares).	<b>100</b>	<b>40%</b>
	Vive en sectores rurales cercanos a Nirivilo, en un radio de 20 km (comprobable a través de Registro Social de Hogares).	<b>60</b>	
	Vive en sectores rurales de San Javier fuera del rango de 20 km cercano a Nirivilo (comprobable a través de Registro Social de Hogares).	<b>40</b>	
	No vive en ninguno de los sectores descritos anteriormente.	<b>10</b>	
<b>Presentación de Muestra Gastronómica</b>	Presenta platos de tipo costumbrista, que representen la gastronomía local, nacional, típica y del tipo cocinería de mercado, derivados del cerdo y subproductos del mismo	<b>100</b>	<b>30%</b>
	Presenta un tipo de cocina típica pero con detalles contemporáneos o cercano a la cocina rápida. Derivados del cerdo y subproductos del mismo.	<b>60</b>	
	No presenta ninguna de las anteriores.	<b>10</b>	
<b>Uniforme y vestuario</b>	Presenta 4 o más de los elementos de vestuario e higiene.	<b>100</b>	<b>10%</b>
	Presenta entre 2 y 3 de los elementos de vestuario.	<b>60</b>	
	Presenta al menos 1 de los elementos de vestuario.	<b>20</b>	
	No presenta elementos de vestuario	<b>10</b>	

<b>Maquinarias de acuerdo a plan de trabajo</b>	Describe maquinarias y ornamentación de forma coherente al registro del plan de trabajo, incluyendo superficie lavable.	<b>100</b>	<b>10%</b>
	Describe maquinarias y ornamentación de forma coherente al registro del plan de trabajo.	<b>60</b>	
	No describe maquinaria y ornamentación coherente al registro del plan de trabajo	<b>10</b>	
<b>Indicador de vulnerabilidad según Registro Social de Hogares</b>	Pertenece al 40% de vulnerabilidad según Registro social de Hogares.	<b>100</b>	<b>5%</b>
	Pertenece entre el 50% al 70% de vulnerabilidad según Registro social de Hogares.	<b>60</b>	
	Pertenece sobre el 70% de vulnerabilidad según Registro social de Hogares.	<b>10</b>	
<b>Participación en años anteriores</b>	Participación o experiencia previa en eventos masivos de la comuna, comprobados a través de permiso municipal, registro fotográfico o registro de la Dirección de Fomento Productivo.	<b>100</b>	<b>5%</b>
	Participación o experiencia previa en eventos masivos de otras comunas, comprobados a través de permiso municipal o fotografía.	<b>60</b>	
	No tiene participación o experiencia previa en eventos masivos.	<b>10</b>	

- **Artesanías, productores y emprendimientos**

<b>Criterio</b>	<b>Sub-criterio</b>	<b>Puntaje</b>	<b>Ponderación</b>
<b>Localidad</b>	Vive en el sector de Nirivilo (comprobable a través de Registro Social de Hogares).	<b>100</b>	<b>40%</b>
	Vive en sectores rurales cercanos a Nirivilo, en un radio de 20 km (comprobable a través de Registro Social de Hogares).	<b>60</b>	
	Vive en sectores rurales de San Javier fuera del rango de 20 km cercano a Nirivilo (comprobable a través de Registro Social de Hogares).	<b>40</b>	
	No vive en ninguno de los sectores descritos anteriormente.	<b>10</b>	
<b>Rubro</b>	Pertenece a la categoría de alfarería, cerámica, orfebrería, metales, cestería, madera, marroquinería, cueros, cantería, piedras, huesos, conchas, vidrio, instrumentos musicales, materiales reciclados u orgánicos, tela, lana. Imprime un sello personal en las elaboraciones, diferente a un sello fabril.	<b>100</b>	<b>30%</b>
	Elementos elaborados de forma manual o productor. Imprime un sello personal en las elaboraciones, diferente a un sello fabril.	<b>60</b>	
	No presenta características anteriores.	<b>10</b>	
<b>Indicador de vulnerabilidad según Registro Social de Hogares</b>	Pertenece al 40% de vulnerabilidad según Registro social de Hogares.	<b>100</b>	<b>20%</b>
	Pertenece entre el 50% al 70% de vulnerabilidad según Registro social de Hogares.	<b>60</b>	
	Pertenece sobre el 70% de vulnerabilidad según Registro social de Hogares.	<b>10</b>	

<b>Jefe(a) de Hogar</b>	El(la) postulante es jefe(a) de hogar según el Registro Social de Hogares.	<b>100</b>	<b>5%</b>
	El(la) postulante no es jefe(a) de hogar según el Registro Social de Hogares.	<b>10</b>	
<b>Participación en años anteriores</b>	Participación o experiencia previa en eventos masivos de la comuna, comprobados a través de permiso municipal, registro fotográfico o registro de la Dirección de Fomento Productivo.	<b>100</b>	<b>5%</b>
	Participación o experiencia previa en eventos masivos de otras comunas, comprobados a través de permiso municipal o fotografía.	<b>60</b>	
	No tiene participación o experiencia previa en eventos masivos.	<b>10</b>	